

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...]”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[...] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;”;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCP, determina:

[...]9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. [...];

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...];

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCPC disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004- CG-2023, dispone:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente [...];

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, dispone:

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Planificación y Finanzas Públicas [...]

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-129-2025 de 22 de enero de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Implementación de operaciones unitarias para la gestión de lixiviados	84.01.04 Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)
	73.08.13 REPUESTOS Y ACCESORIOS
	73.08.03 Lubricantes
	73.04.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-130-2025 de 22 de enero de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Mantenimiento y calibración de equipos de seguridad industrial	63.04.04 Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)
	63.08.13 Repuestos y Accesorios

Que, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-131-2025 de 22 de enero de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Adquisición de semirremolques	84.01.05 VEHICULOS

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 126, por el valor de USD 584.500,00 (quinientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 127, por el valor de USD 1.271,00 (mil doscientos setenta y un con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 35, año 2026 y 2027, por el valor total de USD 7.629,00 (siete mil seiscientos veintinueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 128, por el valor de USD 717.482,83 (setecientos diez y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 36, año 2026, por el valor total de USD 53.426,35 (cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte y seis con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-2025-0064-M de 24 de enero de 2025, el Gerente de Operaciones solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación y certificación de la línea en el PAC para la ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES S2 TIPO BAÑERA CON SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH-OUT PARA LA EMGIRS-EP conforme la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

[...] Dada la obsolescencia de la flota actual de semirremolques y el consecuente incremento en los costos de mantenimiento, se evidencia la necesidad de adquirir nuevos semirremolques S2 tipo bañera con sistema PUSH-OUT para optimizar el transporte de residuos sólidos urbanos desde las Estaciones de Transferencia al Relleno Sanitario. Esta inversión estratégica no solo reducirá los gastos operativos a largo plazo, sino que también aumentará la eficiencia y durabilidad de nuestra flota.

La sustitución y renovación de los semirremolques será gradual, iniciando con siete (7)

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

semirremolques en esta contratación debido a las asignaciones presupuestarias. Este enfoque permite a la EMGIRS-EP manejar los costos de inversión de manera sostenible y evaluar la eficiencia y efectividad de las nuevas adquisiciones antes de una renovación completa. Además, la adquisición gradual facilita la integración de los nuevos semirremolques en la flota existente, minimizando interrupciones operativas, asegurando una operación ininterrumpida y permitiendo ajustes basados en el rendimiento observado.

En este contexto, ha realizado toda la documentación preparatoria y el estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES S2 TIPO BAÑERA CON SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH-OUT PARA LA EMGIRS-EP. Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios, se requiere la reforma de la línea en el PAC.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial.

Se adjunta certificación POA. [...];

Que, con nota inserta en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2025-0064-M de 24 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al Líder de Compras Públicas “por favor revisar y trámite”;

Que, Mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0153-M de 24 de enero de 2025, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación y certificación de la línea en el PAC para la IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES UNITARIAS PARA LA GESTIÓN DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO conforme la siguiente justificación:

[...] JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La implementación y puesta en marcha de operaciones unitarias para la gestión de lixiviados en el Relleno Sanitario de Quito es crucial para optimizar el proceso de tratamiento, mejorar la eficiencia operativa y contribuir a la sostenibilidad ambiental. La transición de un sistema por lotes a uno continuo permitirá una mayor capacidad de tratamiento diario, eliminando los tiempos muertos que actualmente limitan el flujo y la capacidad operativa. Esta mejora no solo incrementará el volumen de lixiviados tratados, sino que también reducirá los cuellos de botella y optimizará la sincronización de las distintas etapas del proceso, resultando en un sistema de tratamiento más ágil y efectivo.

Otro aspecto fundamental de esta mejora es la gestión de los subproductos,

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

particularmente los lodos generados durante el tratamiento. La implementación del filtro de banda permitirá deshidratar los lodos, reduciendo su contenido de humedad y facilitando su reutilización como material de cobertura en las celdas del Relleno Sanitario. Esto no solo disminuirá los costos de disposición, sino que también promueve un enfoque de economía circular, en el que los subproductos generados se aprovechan en lugar de ser considerados residuos. Este proceso contribuye a una gestión de residuos más eficiente y minimiza el impacto ambiental asociado con el tratamiento de lixiviados.

Además, el incremento del presupuesto se debe a que, en la planificación inicial, no se habían considerado los filtros banda. Sin embargo, la incorporación de esta tecnología es fundamental para la deshidratación de lodos, ya que permite una reducción significativa del contenido de humedad, mejorando su manejo, transporte y disposición final.

(...)

Desde el punto de vista económico, la implementación de estas operaciones unitarias representa una inversión estratégica para EMGIRS-EP. La optimización de la eficiencia operativa y la reducción del consumo de energía y costos de mantenimiento generarán un impacto positivo en la rentabilidad a largo plazo. Además, el aprovechamiento de subproductos, como los lodos deshidratados, no solo disminuirá los costos de disposición, sino que fortalecerá la sostenibilidad del proceso.

Este enfoque no solo optimiza los recursos, sino que también impulsa a EMGIRS-EP en la obtención de la certificación ISO, alineándose con los principios fundamentales de la gestión de calidad: mejora continua, enfoque en el cliente y enfoque basado en procesos. La implementación rigurosa de estos principios garantizará un sistema de gestión eficiente, competitivo y comprometido con la excelencia operativa.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial.

Se adjunta certificación POA [...];

Que, mediante nota inserta en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0153-M de 24 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al Líder de Compras Públicas “por favor revisar y trámite”;

Que, Mediante memorando No. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0114-M de 24 de enero de 2025, la Coordinadora Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación del valor unitario y total, partidas presupuestaria y el nombre del proceso de MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD a MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y la certificación de la línea en el PAC para el conforme la siguiente justificación:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

[...] JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La EMGIRS EP, dentro de sus operaciones cuenta con varias actividades que son peligrosas o que representan un nivel de riesgo alto, tanto para las personas que lo ejecutan, como para quienes se encuentran en el entorno, además pueden afectar al medio ambiente, es por lo que, la Coordinación Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, como parte de las medidas preventivas para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y afectaciones al ambiente ejecuta:

- Medición de iluminación
- Medición de ruido laboral
- Medición de gases
- Control de alcohol en aliento

Para la ejecución de estas actividades de medición y control, se utilizan equipos de medición/monitoreo de higiene industrial y control de alcohol en aliento, los cuales deben encontrarse calibrados y con el mantenimiento correspondiente, de tal manera, que los resultados obtenidos sean fiables y permitan la toma de decisiones de forma correcta, esto permite la prevención y/o reducción de exposición a factores de riesgos y/o condiciones inseguras.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En este sentido una vez verificado el PAC institucional de la EMGIRS EP y efectuado el Estudio de Mercado para el "MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL" me permito solicitar autorizar y disponer al Líder de Compras Públicas, la reforma al PAC, considerando lo siguiente:

- El valor de la contratación antes citada inicialmente se encuentra por \$ 12 000, 00 (doce mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) y el valor actual según el estudio de mercado (presupuesto referencial) es de \$ 8 900,00 (ocho mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) MÁS IVA. (Se adjunta certificación POA),

- Se determinó que es necesario incluir la partida presupuestaria 63.08.13, que corresponde a repuestos, misma que inicialmente no fue considerada.

- Con la finalidad de poder abarcar todos los equipos que requieren calibración que son parte de la Coordinación Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y a su vez, referirse con mayor precisión a los mismos, es necesario modificar el objeto de "MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" a "MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"

[...]

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Que, a través de nota inserta en memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0114-M de 24 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera dispuso al Líder de Compras Públicas “por favor revisar y trámite”.

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0079-M de 27 de enero de 2025, el Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digna autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de las unidades requirentes para la modificación de las líneas:

ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES S2 TIPO BAÑERA CON SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH-OUT PARA LA EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-2025-0064-M de 24 de enero de 2025.

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES UNITARIAS PARA LA GESTIÓN DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0153-M de 24 de enero de 2025.

MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0114-M de 24 de enero de 2025.

Una vez que se ha verificado que cumplen con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0094-M de 27 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] Con lo antes expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC 2025 para modificar las líneas antes citadas, conforme solicitud realizada por las áreas requirentes, contenidas en los memorandos Nro. EMGIRS-EP-GOP-2025-0064-M de 24 de enero de 2025, Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0153-M de 24 de enero de 2025 y Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0114-M de 24 de enero de 2025 [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para modificar las líneas:

ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES por ADQUISICIÓN DE SEMIRREMOLQUES S2 TIPO BAÑERA CON SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH-OUT PARA LA EMGIRS-EP, valor unitario y valor total, proceso de contratación;

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES UNITARIAS PARA LA GESTIÓN DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, valor unitario y valor total.

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD por MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, valor unitario y total y partidas presupuestarias.

COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO

SITUACIÓN ACTUAL

Año	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.05	491140021	Bien	Proyecto de Inversión	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE SEMIRREMOLQUES	1	Unidad	\$525.000,00	\$525.000,00	C1

SITUACIÓN PROPUESTA

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Año	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.05	441700011	Bien	Proyecto de Inversión	LICITACION	ADQUISICION DE SEMIRREMOLQUES S2 TIPO BAÑERA CON SISTEMA DE DESCARGA TIPO PUSH-OUT PARA LA EMGIRS-EP	1	Unidad	\$584.500,00	\$584.500,00	C1

COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

SITUACIÓN ACTUAL

Año	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.04	439140211	Bien	Proyecto de Inversión	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES UNITARIAS PARA LA GESTION DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	Unidad	\$500.000,00	\$500.000,00	C1

SITUACIÓN PROPUESTA

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.04	439140211	Bien	Proyecto de Inversión	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES UNITARIAS PARA LA GESTION DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	UNIDAD	\$717.479,83	\$717.479,83	C1
	73.08.03								\$1,00	\$1,00	
	73.04.04								\$1,00	\$1,00	
	73.08.13								\$1,00	\$1,00	
2026	73.08.03	439140211	Bien	Proyecto de Inversión	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES UNITARIAS PARA LA GESTION DE LIXIVIADOS DEL RELLENO SANITARIO DE QUITO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	UNIDAD	\$10.684,86	\$10.684,86	C1, C2, C3
	73.04.04								\$16.027,81	\$16.027,81	
	73.08.13								\$26.713,68	\$26.713,68	

COORDINACIÓN DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

SITUACIÓN ACTUAL

Año	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	63.04.04	831110952	Servicio	Gasto Corriente	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	1	Unidad	\$12.000,00	\$12.000,00	C1

SITUACIÓN PROPUESTA

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Año	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compras	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	63.04.04	831110952	Servicio	Gasto Corriente	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	Unidad	\$1.270,00	\$1.270,00	C1
	63.08.13					SEGURIDAD INDUSTRIAL			\$1,00	\$1,00	
2026	63.04.04	831110952	Servicio	Gasto Corriente	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	Unidad	\$1.680,00	\$1.680,00	C1
2027	63.04.04	831110952	Servicio	Gasto Corriente	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	Unidad	\$1.270,00	\$1.270,00	C1
	63.08.13					SEGURIDAD INDUSTRIAL			\$4.679,00	\$4.679,00	

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese;

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas
Gerente Administrativa Financiera

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0094-M

Anexos:

- EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-0114-M.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0153-M.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-2025-0064-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0079-M.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-2025-0094-M.pdf

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0017-R

Quito, D.M., 27 de enero de 2025

Copia:

Señora

Marcela Geovanna Gomez Proaño

Asistente de Despacho

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Tecnóloga

Gloria Veronica Frutos Arcos

Auxiliar de Secretaria

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor

Francisco Javier Peña Acosta

Analista de Logística 2

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Jorge Hernan Jacome Tamayo

Analista de Residuos Especiales y Peligrosos 1

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Anthony Raul Cardenas Loor

Analista de Seguridad y Riesgos Laborales 3

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS - COORDINACIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-1046

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-01-27
Revisado por: Hans Santiago Leon Moreno	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-01-27

